



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0518-2024-MPY

Yungay, 9 de octubre de 2024

### VISTOS:

La Gerencia Municipal N°0503-2024-MPY, de fecha 3 de octubre, el Informe N° 001-2024/COMITÉ, de fecha 9 de octubre de 2024, suscrito por los Miembros del Comité Evaluador CAS; Informe Legal N°0881-2024-MPY/05.20, de fecha 9 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS – CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y UN CONDUCTOR DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS**, bajo los alcances del **DECRETO LEGISLATIVO N°1057**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", a su turno, el artículo 39° de la misma norma legal establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos [...], lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada, el mismo que señala que el Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese mismo orden de ideas, citamos al artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala; "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, según lo dispuesto por en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4° consigna lo siguiente: "**Artículo 4.- Clasificación. El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario público. El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. 2. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. 3. Servidor público. - Se clasifica en: a) Directivo superior. - El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional. (...)**"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°0503-2024-MPY, de fecha 3 de octubre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero. – "APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, de ESPECIALISTAS Y UN CONDUCTOR PARA EL CAMIÓN COMPACTADOR bajo la modalidad de Régimen Laboral CAS, a través de concurso público de méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; quedando establecida de la siguiente manera (...);

Que, con Informe N° 001-2024/COMITÉ, de fecha 9 de octubre de 2024, suscrito por los Miembros del Comité Evaluador CAS, remiten al Despacho de Gerencia Municipal, las Bases de la CONVOCATORIA CAS, según el siguiente detalle:

1. "BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 010-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas dos (2) para la Gerencia de Administración y Finanzas.
2. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 011-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (1) para la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
3. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 012-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (1) para la Gerencia de Desarrollo Social.
4. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 013-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (01) conductor de camión compactador de residuos sólidos (1) para la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 9 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de bases de la Convocatoria CAS;

Que, con Informe Legal N°0881-2024-MPY/05.20, de fecha 9 de octubre de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "(...) Que, mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE, las BASES DE LA CONVOCATORIA CAS-CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y UN CONDUCTOR DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, bajo los alcances del DECRETO LEGISLATIVO N°1057, según siguiente detalle: (...)"

De lo expuesto, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS – CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y UN CONDUCTOR DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, bajo los alcances del DECRETO LEGISLATIVO N°1057, según el siguiente detalle:

1. "BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 010-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas dos (2) para la Gerencia de Administración y Finanzas.
2. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 011-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (1) para la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.
3. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 012-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (1) para la Gerencia de Desarrollo Social.
4. BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N.º 013-2024-MPY, para la contratación administrativa de servicios de especialistas un (01) conductor de camión compactador de residuos sólidos (1) para la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS – CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y UN CONDUCTOR DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, bajo los alcances del DECRETO LEGISLATIVO N°1057, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay y otras áreas que sean necesarias para a la correcta ejecución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, al comité de Evaluación de la Convocatoria CAS, a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EE/R/Abg. /THC

📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

